

debió ó no debió revelarnos? Sin embargo, esto es lo que pretenden los incrédulos. Sostienen que todo hombre debe principiar examinando si tal dogma es verdadero ó falso en sí mismo, para juzgar si Dios le ha revelado ó no. Nosotros sostenemos que este procedimiento es absurdo, porque Dios tiene derecho á revelarnos dogmas incomprensibles, cuya veracidad no somos capaces de percibir por nosotros mismos. Sosteniendo lo contrario, los deístas hicieron triunfar á los ateos, que pretenden que no debemos admitir la existencia de un Dios cuyos diversos atributos no podemos concebir ni conciliar. V. Misraos.

El único examen posible al común de los hombres es ver si tal dogma es revelado ó no: es revelado, si el cristianismo nos lo enseña, y si esta religión es en sí misma obra de Dios. Es una terquedad sostener que los hombres sin instrucción no son capaces de verificar el hecho de la revelación del cristianismo, que es discutir sus dogmas. Véase Hecno. Las pruebas de la divinidad de la religión, que nosotros llamamos motivos de credibilidad, son tan palpables, que el cristiano mas ignorante puede tener de ellas tanta certidumbre como el doctor mas instruido. Véase CREDIBILIDAD.

Esta reflexión, que echa por tierra los fundamentos del deísmo, nos hace refutar por el mismo motivo el método de *examen* propuesto siempre por los herejes. Para saber si un dogma es revelado ó no, se empeñan en que un cristiano vea por sí mismo si este dogma está ó no contenido en la Sagrada Escritura. Nosotros sostenemos que el común de los fieles es incapaz de este examen. No solamente muchos no saben leer, sino que además están todos muy lejos de poder consultar los originales, ni pueden decidir si tal libro es auténtico ó apócrifo, si el texto está íntegro ó alterado, si la versión está exacta ó defectuosa, y si tal pasaje es ó no susceptible de otro sentido.

El único examen que está á su alcance es ver si deben ó no escuchar á la Iglesia católica, y atenerse á la enseñanza unánime de las Iglesias particulares que la componen, y á la profesión solemne que aquella hace de no poder ni querer separarse de lo que fué constantemente creído, enseñado y practicado desde los apóstoles hasta nosotros. Aun cuando un ignorante no tuviese otro motivo de atenerse á esta regla, que la impotencia en que conoce estar de hacer otro examen, sostenemos que su fe sería sabia y prudente, cierta, sólida, y la que Dios exige de él; mucho mas sabia y mas racional que la terque-

dad de un hereje ó de un incrédulo. V. ANÁLISIS DE LA FE.

Hace mil y quinientos años que Tertuliano nos previno contra el lenguaje de estos. Ya decían en su tiempo, lo mismo que en el nuestro, que se debía buscar la verdad, examinar y ver entre las diferentes doctrinas cuál es la mejor. « Esto es falso, replica Tertuliano: el que busca la verdad, aun no la tiene, ó ya la ha perdido; el que busca el cristianismo, no es cristiano; el que busca la fe, es infiel. Después de haber conocido Jesucristo y el Evangelio, nos es inútil la curiosidad y las indagaciones; el primer artículo de nuestra fe es creer que, sabiendo esto, no tenemos mas que saber. Si fuese necesario discutir todos los errores del universo, estaríamos siempre examinando, y nunca llegaríamos á creer. Hagamos en buen hora nuestras indagaciones, no entre los herejes donde Dios no ha colocado la verdad, sino en la Iglesia fundada por Jesucristo. Los que nos aconsejan estas investigaciones quieren atraernos á sí, hacernos leer sus obras y llenarnos de dudas y escrúpulos; y si lo consiguen, erigen en dogmas, y nos prescriben con imperio lo mismo que fingían al principio someter á nuestro examen. » De *Præscript.*, c. 8 y siguientes.

El *examen*, según le prescriben los herejes, conduce al deísmo; según le prescriben los deístas, conduce al ateísmo, y el que exigen los ateos, produce el pirronismo. V. Eranos.

EXAMEN DE CONCIENCIA. Recordación que hace el pecador de su vida pasada para conocer y confesar sus pecados.

Los PP. de la Iglesia, los teólogos y los autores ascéticos que tratan del sacramento de la penitencia hacen ver la necesidad de este examen, como un medio de inspirar al pecador el arrepentimiento de sus culpas y el deseo de enmendarse. Le reducen á cinco puntos: 1.º A ponerse en la presencia de Dios, y darle gracias por sus beneficios. 2.º Pedirle las luces y gracias necesarias para conocer y distinguir nuestros pecados. 3.º Traer á la memoria nuestros pensamientos, nuestras palabras, nuestras acciones, nuestras ocupaciones y nuestros deberes para ver en qué hemos ofendido á Dios. 4.º Pedirle perdón, y concebir un dolor sincero de haber pecado. 5.º Formar una resolución firme de no volver á pecar, de tomar todas las precauciones necesarias para preservarnos del pecado, y de huir las ocasiones de ofender á Dios.

Además de este examen general, necesario para prepararnos al sacramento de la penitencia, aconsejan también á los que quieren

adelantar en el camino de la virtud, que hagan todos los días un examen particular sobre cada una de las obligaciones del cristiano y las de su estado respectivo, sobre una virtud ó sobre un vicio, sobre una práctica de piedad, etc., para saber en qué pueden tener necesidad de corregirse.

EXCOMMUNION. Censura ó sentencia de un superior eclesiástico, que separa á un cristiano de entre los miembros de la Iglesia.

Ninguna sociedad puede vivir sin leyes; estas no tendrían fuerza alguna, si los que las violan no incurriesen en alguna pena; la pena mas sencilla que puede imponer una sociedad á sus miembros refractarios, es privarles de los bienes que ella proporciona á sus hijos dóciles y obedientes. Estas ideas dictadas por el buen juicio bastarían por sí solas para que presumiésemos que Jesucristo, al establecer su Iglesia, le dió la potestad de arrojarse fuera de su seno á los miembros que rechazaban la obediencia á las leyes.

El Evangelio no deja ninguna duda sobre este punto: nos dice que Jesucristo dió á los prelados de su Iglesia la autoridad legislativa y la potestad de imponer algunas penas. En el cap. xix de *S. Mateo*, v. 28, dice Jesucristo á sus apóstoles: « Al tiempo de la regeneración ó de la renovación de todas las cosas, cuando el Hijo del hombre será colocado sobre el trono de su majestad, también os sentaréis vosotros mismos sobre doce sillas para juzgar las doce tribus de Israel. » En el estilo ordinario de la Sagrada Escritura, la potestad de juzgar trae consigo la de hacer leyes, el nombre de juez es sinónimo de legislador: la autoridad de este último sería nula, si no pudiese imponer algun castigo.

Cuando prescribió el modo de corregir á los pecadores, Jesucristo manda usar al principio de reprensiones secretas, después de la corrección pública, y últimamente de la *excomunión*. En *S. Mateo*, xvii, 17, dice: « Si vuestro hermano pecare, reprendedle en secreto; si no os escucha, decidlo á la Iglesia; y si no escucha á la Iglesia, miradle como un gentil y un publicano. Yo os aseguro que todo lo que atareis ó desataréis sobre la tierra, quedará ligado ó desatado en el cielo. » Informado S. Pablo de un escándalo de la Iglesia de Corinto en que toleraban y sufrían á un incestuoso público, escribe en su primera *Epíst. á los Corint.*, v. 4, diciendo: « Aunque ausente, he juzgado á ese hombre como si estuviese presente; he resuelto que en vuestra asamblea, donde yo estoy en espíritu, en nombre y por la potestad de Nuestro Señor Jesucristo, sea el culpable entre-

gado á Satanás, haciendo que muera en él la carne, y se salve su alma. »

No sabemos en qué se fundó Moshelm para sostener que la potestad de excomulgar pertenecía al cuerpo de los fieles, de manera que eran dueños de excusar ó de resistir al juicio del obispo que había designado los que la parecían dignos de *excomunión*. El juicio que pronuncia S. Pablo y la reprensión que dá á los de Corinto, nos parece que prueban todo lo contrario. Por lo mismo se censuró con mucho fundamento la proposición que dice que la potestad de excomulgar la deben ejercer los prelados con consentimiento, por lo menos presunto, de todo el cuerpo de los fieles.

La Iglesia, instruida por estas lecciones, usó de su derecho en todos los siglos; separó de su comunión, no solo á los herejes que se revelaban contra su doctrina y querían variarla, á los refractarios que no querían someterse á un punto de disciplina general, como la celebración de la pascua; sino también á los pecadores escandalosos, cuyo mal ejemplo podía corromper las costumbres y perturbar el orden público. En vano algunos espíritus obstinados le disputaron esta autoridad; se mantuvo firme, y los miró como miembros separados de su cuerpo.

Esta potestad fué reconocida y autorizada por los emperadores. El primer concilio de Arles convocado por Constantino, que confirmó también sus decretos, manda en el cánon 7 á los gobernadores de las provincias que tomen cartas ó diplomas de comunión, á los obispos que velen sobre su conducta, y los separen de la comunión de los fieles, si violan la disciplina de la Iglesia. Sinesio, obispo de Tolemáida en Egipto, usó de esta potestad con Andronico, gobernador de aquella provincia. Sines., *Epíst. 38 ad episcopos*. Se pueden citar tambien otros varios ejemplares. Véase á Bingham, *Orig. ecles.*, lib. 2, c. 4, § 3, tom. 1.

Segun la creencia de la Iglesia, el efecto de la *excomunión* es privar á un cristiano de la participación de los sacramentos, de las oraciones públicas, de las buenas obras, y de las honras que se hacen á los fieles después de su muerte; ventajas espirituales cuya dispensación le ha confiado Jesucristo.

Algunos escritores de nuestros dias se empeñan en que como *excomunión* lleva consigo nota de infamia, y puede despojar á un ciudadano de sus derechos civiles; por esta razon toca á la potestad civil juzgar del valor ó nulidad de una *excomunión*. Los que aventuraron esta doctrina aparentando conceder á

la Iglesia la potestad de excomulgar, realmente se la quitan, haciendo ilusorias sus censuras y dando á todos los delincuentes una salvaguardia contra la autoridad que Jesucristo dejó á su Iglesia.

No ignoraba S. Pablo las consecuencias de la excomunion, cuando, *1 Corint.*, v. 4, decía: « Ya os escribí que no tuvieseis comercio con aquel que entre vuestros hermanos fuese impúdico, codicioso de los bienes ajenos, idólatra, calumniador, borracho ó ladrón, y que no comieseis con él. Si alguno no tiene consideración con lo que yo escribo, señaladle, y no tengáis comercio con él, para que se avergüence de su conducta. » Y en la *II Thess.*, iii, 14, dice: « Os suplico, hermanos míos, que os guardéis de aquellos que excitan disputas y escándalos contra la doctrina que habéis recibido, y os separéis de ellos. » Y en la *Rom.*, xvi, 17, dice lo mismo. También S. Juan, vi, 40, impone la misma obligación á los fieles. « Si alguno, dice, viene á vosotros con otra doctrina, no le recibáis entre vosotros ni le saludéis, para que no tengáis parte en su malicia.

Los antiguos concilios se fundaron en estas lecciones de los apóstoles, para amenazar con excomunion á los que tenían comercio con los excomulgados. Véase á Bingham, *lib.* 16, c. 2^o, núm. 41.

Los protestantes, que tratan de hacer odiosos todos los artículos de la disciplina eclesiástica, atribuyeron el temor que tenían los fieles á las excomuniones en el siglo VIII, á la ignorancia y preocupación de los bárbaros que abrazaron el cristianismo. Estos nuevos prosélitos, dicen, confundieron la excomunion de los cristianos con la que usaban en el paganismo los druidas y los sacerdotes de sus divinidades. Estos críticos ignoran sin duda que aun en el día temen los griegos esta censura, tanto como la tenían en otro tiempo. Y se olvidan del rigor con que la usaron entre ellos los ambapistas. Basta leer los testimonios de la Escritura que hemos citado, para convencerse de que en todos tiempos la excomunion debió inspirar temor á todos los que tenían religión.

Convenimos en que en los siglos de tinieblas y de turbulencia los prelados de la Iglesia abusaron alguna vez de la excomunion, fulminándola con motivos extraños á la religión, y contra personas cuya dignidad debería haberse respetado. Aunque, si fijamos la atención, veremos que en aquellos tiempos de desorden, de escándalo, de anarquía y de pillaje, las censuras eran el único dique que podía contener á unos príncipes tan licen-

ciosos y desarreglados; y aun este abuso evitó mas males que los que ha causado (1).

Hoy que estos abusos antiguos han sido sabiamente cortados, no es ya tiempo de querer esparcir nubes y tinieblas sobre una materia suficientemente aclarada.

En los primeros siglos de la Iglesia, los cristianos se avergonzaban del crimen, y no de la pena con que se castigaba. Se han visto damas romanas de las familias mas distinguidas tomar de su espontánea voluntad el saco de penitencia pública, y sufrir todas las humillaciones por unas faltas que á los cristianos del día se les figurará que no merecen se les imponga la mas mínima privación. Esta resolución no deshonraba, antes bien edificaba á todo el mundo, y hacía respetar mas á los que eran capaces de tomarla. En cuanto á nosotros, no es el crimen el que nos avergüenza, sino el castigo por moderado que sea. Si los censores de la disciplina eclesiástica pudiesen, despojarían absolutamente á los prelados de la Iglesia de la potestad que les concedió Jesucristo para separar de la sociedad de los fieles á los pecadores públicos, escandalosos y pertinaces, y quitarían á los malhechores todo el freno que la religión quiere oponer á su perversidad.

Por lo que mira á las diferentes especies de excomuniones, los sugetos á quienes se puede imponer esta censura, el modo con que se puede incurrir en ella y recibir la absolución, etc., pertenece mas bien al derecho canónico que á la teología. V. el siguiente artículo.

§ **Excomunion.** Se da este nombre á la especie de censura de que vamos á hablar. *Excommunicatio est à communione exclusio.* Esta definición de Lanquet es la mas general y comprende todas las especies de excomunion. Dice Gibert que la naturaleza de esta censura queda en parte expresada en el nombre que se la da.

I.

Naturaleza y division de la Excomunion.

Dice Eveillon, en su tratado de las Excomuniones (c. 1, art. 3), que hay tres clases de

(1) [Partiendo de este punto incontestable, de que, atendidas las costumbres de los siglos en que la Iglesia hizo uso de la excomunion, estas censuras eran el único medio capaz de contener á unos príncipes tan licenciosos y desarreglados; reconociendo que el uso que de ellas se hizo creó mas males que los que causó, Berquier no debía haber concedido tan fácilmente á los enemigos de la Iglesia que los pontífices romanos y los obispos abusaran de la excomunion. Los premissos rechazan esta consecuencia.]

bienes comunes en la Iglesia: los que proceden del jefe, los que proceden del cuerpo, y los que proceden de los miembros en particular.

1^o Los bienes que proceden del jefe son los méritos de Jesucristo y su gracia, la fe, la esperanza, la caridad y los demás bienes espirituales que forman sustancialmente la vida espiritual del alma. Como estos bienes emanan directamente de Dios, y no dependen absolutamente mas que de su bondad y misericordia, la Iglesia no puede privar de ellos ni por la excomunion, ni de otra manera: solamente supone la privación de la gracia en el que por sus pecados ha merecido que ella le excomulgue; por manera que si el excomulgado no es culpable, ó si la excomunion versa acerca de un hecho que no es criminal en manera alguna, el excomulgado no puede sufrir por la excomunion, y queda unido siempre al cuerpo de la Iglesia por la caridad común, y en tal estado puede merecer por sus acciones la gloria eterna. *Qui manet in charitate, in Deo manet, et Deus in eo.* (Joan., IV.)

Por esta razon el que fuese amenazado con la excomunion, si no hace una cosa que juzga ser pecado, mas bien debe sufrir esta censura, que obrar contra su conciencia. *Cum pro nullo metu debeat quis mortale peccatum incurere.* (Innocent., in c. Sacris, de his que vi, etc.)

2^o Los bienes que proceden del cuerpo son los que se hallan en la comunión de la Iglesia, como los sacramentos, el santo sacrificio de la misa, las preces, oraciones y sufragios comunes y públicos, las indulgencias y santas reuniones que se celebran para el servicio divino; todas estas cosas las dejó el Señor á disposición y dispensación de la Iglesia, bajo la autoridad de sus prelados y ministros, los cuales deben arreglar su uso, y comunicarlas segun el honor de Dios y la salvación de las almas.

3^o Los bienes que proceden de los miembros son las oraciones, los sufragios y las buenas obras de cada cristiano en particular, cuyo fruto aprovecha mas ó menos á todos los demás por medio de la comunión de los santos; porque en el hecho de estar unido un cristiano por el bautismo al cuerpo de la Iglesia, sus buenas obras cedan en ventaja común de la familia, aunque no tenga de ello intencion: *Sicut in corpore naturali operatio unius membri cedit in bonum totius corporis, ita in corpore spirituali, scilicet Ecclesia, et quia omnes fideles sunt unum corpus, bonum unius et alteri communicatur.* (S. Thom., *Explic. del símbolo de los apóstoles.*) La excomunion tam-

poco priva de esta clase de bienes espirituales, no priva ni puede privar al excomulgado mas que de la segunda especie de bienes comunes, cuya dispensación ha dejado Dios á su Iglesia.

Distinguese dos clases de excomuniones: mayor y menor. Ahade el pontifical otra especie de excomunion, bajo el nombre de anatema; pero no forma clase diferente de la excomunion mayor. La excomunion menor priva al fiel de la participación pasiva de los sacramentos, y del derecho de poder ser elegido ó presentado para cualquiera beneficio, ó dignidad eclesiástica; mas no impide administrar los sacramentos, ni elegir ó presentar á alguno para las dignidades eclesiásticas. Asi lo declara Gregorio IX, en el c. *Si celebrat, de Cleric. excomm. vel dispositio minist.*... *Minori excommunicatione ligatus, licet graviter peccet, nullus tamen notat irregularitatis incurrit, nec eligere prohibetur, vel ea que ratione jurisdictionis sibi competunt exercere.... Peccat autem conferendo ecclesiastica sacramenta; sed ab eo collata virtutis non caret effectu: cum non videatur à collatione, sed participatione sacramentorum, quæ in sola consistit perceptione, remotus.*

Excomunion mayor es la que separa á un pecador del cuerpo de la Iglesia, y le priva de toda comunión eclesiástica; por manera que no puede recibir, ni administrar los sacramentos, ni asistir á los oficios divinos, ni ejercer ninguna función eclesiástica. Se debe comprender en esta definición la separación de con los fieles. He aquí cómo explica esto el papa Gregorio IX, primer autor de esta famosa distincion: *Si quem sub hac forma verborum excommunico vel simili à iudice verborum excommunicato contigat; dicendum est non enim tantum minori quæ à perceptione sacramentorum, sed etiam majori excommunicatione quæ à communione fidelium separata, esse ligatum.* (C. Si quem, 53, de Sent. excomm.) De todos los papas, dice Gibert, cuyas constituciones entran en la composicion del derecho canónico, ninguno antes de Gregorio IX distinguió la excomunion en mayor y menor, ni señaló á cada una lo que es propio. Distinguióse solamente cuatro clases de comuniones ó de comunicaciones cristianas: la comunión civil, la de la oración, la de la oblation, y la que hacía al fiel participante de los sagrados misterios. Habia, pues, cuatro clases de excomuniones que correspondían á cada especie de comunión. Dice Gibert que habia en otro tiempo muchas excomuniones menores, cuatro anejas á los cuatro grados de penitencia pública, muchas particulares á

los eclesiásticos y una propia á los obispos, y todas diferentes de la sola conocida al presente. No podemos entrar aquí en el detalle de esta materia.

Limitándonos, pues, á hablar de la *excomunión*, tal como al presente se la considera, observaremos que además de la división que Gregorio IX hizo de ella en mayor y menor, divídese también, como las demás censuras, en *excomunión á jure*, y en *excomunión ab homine*: en la que es *lata sententia*, y en la que se llama *ferenda sententia*; en reservada y no reservada, válida ó inválida, en justa ó injusta: lo que se dice acerca de las censuras y de los casos reservados en general hasta para la inteligencia de aquellos términos. Añádese solamente que la *excomunión á jure* es general contra todas las personas, y la *ab homine* concebida algunas veces en términos generales, como la que se pronuncia contra los que no han obedecido á un monitorio, lo es también otras contra ciertas personas en particular.

Tertuliano llama á la *excomunión* con el término *desertio*, que no es otra cosa que una separación de la Iglesia y de la comunión de los cristianos, de donde viene que en muchos antiguos cánones, ó cartas de los papas, se ven las palabras *exilium*, *externare*, *quasi extraterminos eicere*, empleadas en el sentido de la voz *excomunión* que Gibert dice no haber sido conocida en el derecho canónico antes del siglo IV, porque antes se usaba de la palabra *anathema*.

II.

Excomunión, autoridad.

Independientemente de las razones de conveniencia de que vamos á hablar, siempre se ha creído, sobre el fundamento de estas palabras del Evangelio: *Quicumque alligaveritis super terram*, etc., que la *excomunión* entraña necesariamente en el poder de las llaves que Jesucristo dió á su Iglesia. Si esta santa Madre es la dispensadora de los sacramentos, debe por una consecuencia absoluta poder excluir de ellos á los que juzgue indignos de su participación: tal es el sentido ó interpretación de S. Agustín y de todos los PP. « Cum excommunicat Ecclesia, in celo ligatur excommunicatus; cum reconciliat Ecclesia, in celo solvitur reconciliatus. » (S. Aug., *Tract. 20 in Joan.*) Tertuliano decía en su Apologético, cap. 39: « Summumque futurum iudicium preiudicium, ut si quis ita deliquerit á communione orationis et conventus, et omnis sancti com-

merci, relegetur; » en fin, S. Juan Crisóstomo, *tom. IV, c. Hab.*, decía: « Nemo contemnat vincula ecclesiastica, non enim homo est qui ligat, sed Christus qui nobis hanc potestatem dedit, et Dominus fecit homines tanti honoris. » « Infamia est, dice Orígenes, á pueblo Dei et Ecclesiá separari. » Estos respetables pasajes y otros tomados del libro II de las Constituciones apostólicas, y en especial de las Epístolas de S. Pablo, son los que, probando que la Iglesia ha estado siempre en el derecho y uso constante de imponer la pena de *excomunión* á sus hijos culpables de ciertos crímenes, han hecho tan terrible esta pena; y en efecto bien formidable es, cuando de parte del mismo Jesucristo somos privados de sus saludables sacramentos. Observa S. Ambrosio que en nombre de Jesucristo excomulgó S. Pablo al incestuoso de Corinto: « In nomine Domini nostri Jesu Christi; cum virtute Domini Jesu, id est sententia, cuius legatione fugebatur apostolus abijciendum illum de Ecclesiá censuit. » Nadie crea, decía S. Gregorio de Nisa (*lib. Ade. eos qui castigationes segr ferunt*), que la *excomunión* es una censura inventada é introducida por la Iglesia; es una regla antigua, confirmada por el mismo Jesucristo: « Ne excommunicationem arbitreres esse ab episcoporum audacia profectam: paterna lex est, antiqua Ecclesiá regula, quæ à lege traxit originem et in gratia confirmata est. »

Esta doctrina se halla perfectamente de acuerdo con la razón. No hay Estado político que, para conservarse, no tenga la autoridad de privar de sus bienes comunes á los que por sus crímenes se hacen enteramente indignos de ellos. Al establecer Jesucristo la Iglesia, no tuvo el desigmo de hacer un monito confuso de personas que no tuviesen entre sí relación ni union alguna, antes bien quiso formar una asamblea de personas que estuviesen ligadas unas á otras; unidas á la vez, y gobernadas por leyes y magistrados bajo un jefe.

La Iglesia es pues una sociedad, cuyos miembros, que son los fieles, están unidos por la profesión exterior de la misma fe en Jesucristo, por la participación de los mismos sacramentos, por las demostraciones exteriores de caridad y de union que se hacen unos á otros, y por la obediencia á los obispos bajo un mismo jefe. Como entre los fieles pudiera haber algunos que turbasen el buen orden de esta sociedad, ya por su doctrina, ya por sus costumbres, era necesario que la Iglesia no estuviese despojada del poder de separarlos de sí, poder que la razón natural

conoce ser necesario para el buen orden y gobierno de una comunidad. Mas Jesucristo, antes de dar á la Iglesia este poder, quiso prescribirle la conducta que debía observar respecto de los fieles que cayesen en algun crimen: lo cual dejó establecido en el cap. XVIII de S. Mateo, diciendo á sus apóstoles, que si un pecador no se aprovechase de la corrección privada, ni de la que se le hiciese delante de una ó dos personas, como ni de la que estas personas le hiciesen, debe ser denunciado á la Iglesia; y que si no oyese á esta santa Madre, no debe considerársele como miembro suyo, sino como pagano y publicano, es decir, como un hombre con el cual no se puede tener ningun comercio, y el que tampoco tiene mas derecho á participar de los bienes espirituales que son comunes á los fieles, que el que tiene un hombre que no ha sido bautizado, ó un publicano á quien de tal modo aborrecían los judíos que evitaban su conversacion y huían de su sociedad, juzgándole indigno de toda comunicacion. *Quod si non audierit eos, dic Ecclesiá; si autem Ecclesiá non audierit, sit tibi sicut ethnicus et publicanus.*

Jamás pretendió ni pudo pretender ningun seglar estar en derecho de pronunciar censuras, y mucho menos la de *excomunión*. Pero los autores galicanos, entre otros Durando de Maillane, dicen que por un privilegio incontestable los reyes de Francia no pueden ser excomulgados, ni sus magistrados en el ejercicio de las funciones de sus destinos. Sin embargo, la historia de los tiempos pasados desmiente este privilegio, y en nuestros dias el papa Pio VII, de inmortal memoria, sin consideracion á estos pretendidos privilegios, lanzó una bula de *excomunión* contra el mas poderoso y atrevido de los monarcas que ha tenido la Francia. La bula de *excomunión* dada por Pio VII contra Napoleon, publicada y fijada en Roma el dia 10 de junio de 1800, que principia *Cum memoranda illa die...* es uno de los monumentos gloriosos que acreditan y confirman los sagrados é incontestables derechos de la autoridad pontificia.

III.

Causa de la Excomunión.

Se distinguen las causas de la *excomunión* menor de las que producen ó pueden producir la *excomunión* mayor. Una sola es la causa de la primera. Como no hay mas que una clase de *excomunión* menor sustituida á las antiguas *excomuniones*, tampoco hay mas que

una causa que la produzca, y es la comunicacion con excomulgados denunciados. Por el tenor del capítulo *Si quem*, de *Sent. excom.*, aparece claramente, que cuando en el derecho ó en alguna disposicion eclesiástica se prohibe ó manda alguna cosa bajo pena de *excomunión*, debe entenderse siempre la *excomunión* mayor, á menos que no esté expreso lo contrario.

La *excomunión* menor solo ha sido introducida para mas asegurar la ejecucion y efectos de la *excomunión* mayor, ó para hacer mas sensible su pena al que con ella ha sido castigado. En otro tiempo habia obligacion de evitar á todo excomulgado, luego que se tenia conocimiento de su *excomunión*; si esto era secretamente, se le debia evitar en secreto, y si publicamente en púbblico. (*C. Cum non ab homine*, de *Sent. excom.*)

Como este uso tenia grandes inconvenientes en orden á las dudas y á los escrúpulos de conciencia, el Papa Martino V en el concilio de Constanza dio la famosa extravagante *Ad evitanda scandala*, que Evellon prueba ser aun seguida en toda la Iglesia, aun en Francia, con preferencia á los decretos de los concilios de Basilea y quinto de Letran, insertos en la pragmática, y en el concordato. Hé aquí los términos de la extravagante, tal como la refiere S. Antonino: *Ad evitanda scandala et multa pericula quæ conscientis timorati contingere possunt, Christi fidelibus tenore presentium miseris corditer indulgemus, quod nemo deinceps á communione alicujus, sacramentorum administratione, vel receptione, aut aliis quibuscumque divinis, intus et extra parochiam, quæ sententia ab homine generaliter promulgata tenetur abstinere, vel aliquem evitare, aut interdictum ecclesiasticum observare, nisi sententia aut censura habita fuerit illa contra personam, collegium, universitatem, ecclesiam, communitatem, vel locum certum, vel certam, á iudice publicata, vel denunciata specialiter et expresse; constitutionibus apostolicis, et aliis in contrarium facientibus, non obstantibus quibuscumque: salvo, si quæ, pro sacrilega manus iniectione in clericum sententiam latam á canone ateo notorie constiterit incidisse, quod factum non possit illa temperatione celari, nec aliquo suffragio excusari. Nam á communione illius licet denunciatus non fuerit, volumus abstinere iuxta canonicas sanctiones.*

El sentido de esta constitucion es que solo en dos casos debemos evitar á los excomulgados: 1º Cuando despues de haber sido de-

clarados tales, se les denuncia expresamente en este concepto. 2º Cuando es notorio que alguno ha herido á un eclesiástico, por lo cual incurre en *excomunión* de sentencia pronunciada.

Los decretos de los concilios de Basilea y de Letran, insertos en la pragmática y en el concordato de Leon X, extienden la notoriedad del caso particular á todos aquellos en que no hubiese legítima excusa de ignorancia que alegar.

La regla de no estar obligados á huir mas que de los excomulgados denunciados se aplica igualmente á los herejes, que por su herejía han incurrido de derecho en la *excomunión*. (*C. Excommunicatus. c. Ad ablatendam; c. Noverit, de Sent. excom.*) Se entiende por excomulgado expresamente, el que lo ha sido con expresion de su nombre, ó calidad, oficio, dignidad ó otra circunstancia que le dé á conocer claramente por medio de publicaciones en la misa parroquial, y con los edictos convenientes.

La prohibición de comunicar con los excomulgados denunciados se aplica á tres especies de casos. 1º Cuando se comunica en el mismo crimen del excomulgado, comunicación llamada por los canonistas *in crimine criminose*, la cual está prohibida bajo la pena de incurrir en la del excomulgado. (*C. 29, 38, de Sent. excom.*) 2º Cuando se comunica con el excomulgado en las cosas de religion, como la misa, el oficio divino, etc.: mas no la predicación, á la cual puede asistir el excomulgado, sin que por esto se crea comunicacion con él. (*C. 43, de Sent. excom.*) Esta especie de *excomunión* se llama *in divinis*. 3º El tercer caso es el de la comunicacion *in humanis*, es decir, en las cosas pertenecientes á la vida temporal, expresadas por estos dos versos:

Si pro delictis, anathema quis efficitur,
Os, orare, vale, communio, mensa negatur.

Es decir, que nadie puede hablar con el excomulgado, ni saludarle, ni suplicarle, ni trabajar, ni habitar, ni tener sociedad con él. (*Can. 17, caus. 22, q. 1; c. 16, caus. 11, q. 3; c. 7, caus. 1, q. 3.*)

Pero como los excomulgados no dejan de ser miembros de la sociedad civil y natural de los hombres, se han debido poner las excepciones que expresan estos otros dos versos:

Hic anathema quidem facient non possit obesse,
Utile, lex, humile, res ignorata, necesse.

Entiéndese por *útil* la utilidad espiritual que un cura ó el obispo pueden procurar al

excomulgado hablándole. (*C. 34, de Sent. excom.*)

Lex significa el deber que impone la ley del matrimonio. (*C. 31, de Sent. excom.*)

Humile se entiende de la obediencia que un hijo debe á su padre, un criado á su amo, un soldado á su capitán, un religioso á su prelado, un vasallo á su señor, en fin un súbdito á su rey. (*C. 103, caus. 11, q. 3; c. 31, de Sent. excom.*)

Res ignorata, cuando se ignora invenciblemente la *excomunion* de la persona á quien se trata. (*C. 103, cil. arg., c. 29, de Sent. excom.*)

Necesse se entiende de los casos en que se está absolutamente obligados á tratar con el excomulgado. (*C. 34, de Sent. excom.*)

En cuanto á las causas de la *excomunión* mayor, no hay regla alguna particular que determine despues de la del c. *Si quem*. Solo debe advertirse que respecto de las *excomuniones ferentis sententiam*, hay que usar de mucho miramiento. La Iglesia siempre ha puesto alguna diferencia entre los grandes crímenes; no los castigaba todos con la *excomunión*; y antes de llegar á este caso, acostumbra observar tres cosas, á saber: que el pecado fuese público y notorio; que el pecador apareciese execrable por su obstinacion, y que no hubiese mal alguno que temer de la *excomunión* pronunciada. S. Agustín ha observado esto en el libro 3, c. 2, contra la carta de Parmenion: « Quando ita culjusque crimen notum est omnibus, et omnibus execrabile apparet, ut vel nullos prorsus vel non tales habeat defensores, per quos possit schisma contingere: non dormiat severitas disciplina, in qua tanto est efficacior emendatio pravitalis, quanto diligentior confirmatio charitatis. »

La Iglesia observa al presente estas reglas: no impone la *excomunión* á los pecadores, si su pecado no es mortal, si no se ha manifestado exteriormente, y si no causa escándalo. Examina si este castigo les será provechoso y de ningun modo perjudicial á los demás fieles.

IV.

Fórmula de la Excomunión.

Consiste la forma de la *excomunión* en las palabras: hasta expresarla de manera que no pueda haber duda de su carácter y efectos. Sería suficiente decir, *excomulgamos*; pero por cuanto se trata de reducir al fiel por el temor de los terribles efectos de la *excomunión*,

añádense de ordinario las mas aterradoras palabras, tales como estas: « Sepáresele de la comunión de la Iglesia, y de la participacion del cuerpo y de la sangre de Jesucristo; entreguesele al poder de Satanás para humillarle y afligirle en su carne, á fin de que, reconociéndose y haciendo penitencia, pueda salvarse su alma en el día del advenimiento del Señor. » Llámase fulminar la *excomunión* cuando se pronuncia de una manera solemne despues de las moniciones y publicaciones requeridas. El pontifical prescribe la manera cómo se debe proceder á esta fulminacion, que llama anatema, segun lo dispuesto por el derecho (*c. 106, caus. 11, q. 3; c. 12, de Sent. excom.*) en esta forma: asistenal obispo doce sacerdotes con un hacha en la mano que tiran á tierra despues de la fulminacion para pisotearla, y durante la ceremonia se tocan las campanas. Una vez fulminada la *excomunión*, resta denunciar al excomulgado, ya *de jure*, ya *ab homine*.

En otro tiempo no pronunciaba el obispo la *excomunión* sino de acuerdo con su clero y por cierto tiempo; lo cual no está en usodesde que cesaron las antiguas *excomuniones* menores, que consistian en la privacion de una parte mas ó menos considerable de los bienes espirituales de la Iglesia.

V.

Efectos de la Excomunión.

Es la intencion de la Iglesia cuando emplea la *excomunión* contra alguno de sus hijos (porque no usa de ella hácia los infieles que, no participando de ningun bien de los que ofrece la comunión cristiana, no pueden ser privados de ellos); decimos que intenta la Iglesia al pronunciar esta pena terrible, no la perdicion, sino la correccion del culpable. Guillermo, obispo de Paris, propone cuatro motivos que de ordinario mueven á la Iglesia á usar del poder que Jesucristo la concedió para excomulgar á los pecadores rebeldes en su libro de los Sacramentos (*Tract. de Ord., c. 9*): 1º el honor de Dios que siempre tiene presente, á fin de que los paganos no puedan decir que la religion cristiana favorece el crimen; 2º el mantenimiento de la disciplina eclesiástica, porque el concilio de Trento llama á la *excomunión* el nervio de la disciplina; 3º á fin de que los fieles no sean corrompidos por el mal ejemplo, del que merece ser separado de su sociedad; 4º la conversion y salvacion del pecador, para hacerle entrar en su deber. Pero para que la *excomunión* produzca este efecto,

es necesario, dice S. Agustín, que los preladitos que tienen que apelar á este extremo contribuyan por medio de sus oraciones y de sus lágrimas á alcanzar esta gracia. « Humiliter lugentium debet impetrare misericordiam... agendum ubi et precibus, si corrigi objuracionibus non potest. » (*L. III, contr. episc. Parm., c. 1.*)

La *excomunión* menor solo tiene dos efectos, que son excluir al así excomulgado de la recepcion de los sacramentos y del derecho de ser elegido para los beneficios, como ya hemos dicho. El cap. 40 de *Cler. excom.* dice que la *excomunión* no priva de la administracion de los sacramentos. Los efectos de la *excomunión* mayor son mas extensos. Priva: 1º de la participacion en las oraciones públicas que hace la Iglesia en favor de todos los fieles, aunque su conversion puede pedirse por oraciones particulares (*c. 28 et 38, de Sent. excom.; c. 4, 3, de Cleric. excom.*); 2º del derecho de administrar y de recibir los sacramentos (*c. 8, de Prebil. in 6º; 3º de asistir á los oficios divinos, excepto á los sermones ó instrucciones (c. 4 et 5, de Cleric. excom.; c. 31, de Prebil.)*; 3º priva de la sepultura eclesiástica (*c. 37, caus. 11, q. 3*); 4º del derecho de elegir y ser elegido para los beneficios y dignidades (*c. 23, de Appel.; c. 7, 8, de Cleric. excom.; c. Ne sedit vacante in 6º*); 6º del ejercicio de la jurisdiccion espiritual (*c. 31, 36, 37, caus. 24, q. 1; c. 4, de Cleric. excom.; c. 24, de Sent. excom.; etc.*); 7º de recibir los rescriptos de la santa sede, ya sean de gracia, ya de justicia; 8º en fin, y esta es una pena que parece haber sido precisamente impuesta por S. Pablo al incestuoso de Corinto, el excomulgado, por *excomunión* mayor, no puede comunicar con los fieles en el sentido que expresan los dos versos arriba copiados.

Establece Gibert como regla que toda funcion de orden ó de jurisdiccion ejercida por un clérigo excomulgado no denunciado es ilícita, mas no inválida. Todos los cánones, dice, que declaran nulias las consagraciones y ordenaciones hechas por los excomulgados, no tienen bastante autoridad, ó hablan de la nulidad con relacion al efecto.

VI.

Excomunión, Absolucion.

Concluye la *excomunión* por la absolucion del excomulgado, ya fuese justa la *excomunión*, ya injusta, con tal que sea válida; pero cuando es injusta y válida, puede concluir

tambien por casacion ó renovacion; y si es inválida concluye por la sola declaracion de la nulidad de sentencia, que de ordinario se llama casacion.

Aunque un excomulgado por tiempo indeterminado haya satisfecho y jurado obedecer á los mandamientos de la Iglesia, no goza de la comunión, si no es absuelto: «Quantumque penitentiae signa praecerissent, si tamen morte praeventus, absolutiois beneficium obtinere non potuerit... nondum habendus est apud Ecclesiam absolutus.» (C. 28, de Sent. excom.; c. 38, eod. tit.)

Un excomulgado por la santa sede, que de ella recibe un rescripto con el saludo ordinario, no está por eso absuelto de la *excommunication* (c. 44, de Sent. excom.; c. 26, de Rescript.); lo cual se aplica á todos los superiores que tienen facultades de excomulgar; la razon es que la absolucion debe darse en la forma prescrita (c. 28, de Sent. excom.). Hállase esta forma en el pontifical con toda la extension apetecible. Gibert habla de las diferentes *excommunicationes*, cuya absolucion está reservada al papa ó á los obispos. Baste referir aqui las cuatro reglas que establece con motivo de las *excommunicationes*, reservadas á los obispos.

1^o Toda *excommunication*, que siendo pública está reservada al papa, lo está á los obispos, si no es pública.

2^o En las *excommunicationes* públicas reservadas al papa, quedan reservados á los obispos todos los casos en que no se puede recurrir legítimamente al papa.

3^o Cuando la *excommunication* no está reservada al papa sino en razon á su publicidad, no se la debe reconocer por tal mas que cuando es pública de derecho.

4^o Hay justo motivo de creer que los preladados que tienen jurisdiccion como episcopal no están comprendidos, ni en los decretos ó cánones que atribuyen á los obispos la facultad de absolver, en los casos ocultos, de las censuras reservadas á la santa sede, ni los que les conceden facultad para los casos de impenolencia física ó moral de ir á Roma.

Por una cláusula de estilo absuelve el papa de todas las censuras á los que concede gracias para hacerlos capaces de la absolucion *ad effectum*; y como esta, así concedida sin conocimiento de causa, podia dar lugar al envilecimiento y al desprecio de las censuras, se ha establecido una regla de cancelleria sobre los que viven mas de un año en el cenagoso estado de la *excommunication*.

Establece Evellon sobre la autoridad del cap. Nuper, de Sent. excom., que solos el obispo y los curas, ó los sacerdotes por ellos

delegados, pueden absolver de la *excommunication* menor, fundado en que para absolver de cualesquiera censuras, es necesario tener una jurisdiccion ordinaria ó delegada: «A suo episcopo, vel á proprio sacerdote poterit absolutiois beneficium obtinere.» Sobre lo cual dice Hostiensis: «Intelligo proprium sacerdotem, parochialem proprium vel dioecesanum, vel illum qui de licentia ipsorum electus est.»

VII.

Excommunication, Religiosos.

Hubo siempre entre los religiosos una clase de *excommunication*, introducida á ejemplo de la que habia en la Iglesia respecto de los seculares; es decir, que así como habia en la Iglesia *excommunicationes* diferentes, segun la diferencia de las comuniones de que la Iglesia juzgaba oportuno privar al fiel que habia cometido alguna falta, así tambien S. Benito, sin hablar de las mas antiguas reglas de S. Pacomio y de san Basilio, estableció para su regla diferentes *excommunicationes* que el abad debia aplicar segun las faltas mas ó menos graves: «Secundum modum culpae excommunicationis, vel disciplinae debet extendi mensura; qui culparum modus in abbatis pendet iudicio.» En órden á las faltas leves, hé aqui lo que mandó el santo fundador: «Si quis tamen frater in levioribus culpis invenitur, á mense participatione privetur. Privati autem á mensae consortio ista erit ratio, ut in oratorio psalmum aut antiphonam non imponat, neque lectionem recitet, usque ad satisfactionem; refectionem cibi post fratrum refectionem solum accipiat; ut si, verbi gratia, frater reficiant sexta hora, ille frater nona; si fratres nona, ille vespera, usque dum satisfactio congrua veniam consequatur.»

Relativamente á las faltas graves dice la regla: «Si quis frater contumax, aut inobediens, aut superbus, aut murmurans, aut in aliquo contrarius existens sanctae regulae et praecipis, seniorum suorum contempserit, reperiatur fuerit, hic secundum Domini nostri praecipium admonetur semel et secundó, secreté á senioribus suis. Si non emendavit, obijurgetur publicé coram omnibus. Si vero neque sic correxerit, si intelligit qualis poena sit, si communicationi subiaceat. Si autem improbus est, vindictae corporali notatur. Is autem frater, qui gravioris culpae subdatur, suspendatur á mensa simul et ab oratorio; nullus ei fratrum in illo jungatur consortio neque in colloquio; solus sit ad opus

sibi inunctum persistens in poenitentia luctu, sciens illam terribilem apostoli sententiam dicentis, traditum huiusmodi hominem Sataná in interitum carnis, ut spiritus salvus sit in die Domini; cibi autem refectionem solum percipiat mensura, vel hora, qua providerit ei abbas competere: nec á quoquam benedicatur transeunte, nec cibis qui ei datur.»

La primera de estas *excommunicationes*, dice Evellon, es puramente monástica y regular, que solo consiste en penas exteriores que no afectan al alma; pero la otra, añade, es no solo un castigo regular, sino una verdadera *excommunication* eclesiástica y mayor; y en efecto, así lo entendia tambien S. Benito, quien prohibe toda comunicacion con los religiosos excomulgados, bajo la pena de incurrir en la misma *excommunication*: «Si quis frater praesumpserit sine iussione abbatis fratri excommunicato quolibet modo se iungere, aut locum cum eo, vel mandatum ei dirigere similem sortituro excommunicationis vindictam.» Todo esto, dice el autor citado, son señales infalibles de la *excommunication* mayor, y no de una simple correccion ó castigo regular.

Parece que está en su vigor la facultad que concede la regla de S. Benito á los abades para que puedan excomulgar á sus religiosos: hállase aquellos en el numero de los que pueden pronunciar censuras respectivamente contra sus súbditos, por un privilegio ó antigua costumbre.

(Dictionnaire de Droit canon.)

Exegesis (Nueva). Se llama *Exegesis* la explicacion del texto de la Biblia. Los socinianos (véase esta palabra) sacaron todas las consecuencias del falso principio de que se pueden y deben entender en un sentido figurado las palabras del sagrado texto que parecen opuestas á la razon. El socinianismo acabó por ganar á las otras sectas protestantes, y aunque el pueblo se atuvo aun á los antiguos símbolos, los ministros tenian una fe del todo diferente. Los enemigos de la inspiracion de la Sagrada Escritura tuvieron pocos partidarios hasta mediados del siglo XVIII; pero desde que aparecieron Töcher y Semler, la antigua doctrina de la inspiracion fué atacada de mil maneras, sobre todo en Alemania, y del tiempo en que comenzó este error data el origen de lo que se llama *nueva Exegesis*.

No se ha negado solamente la inspiracion de los escritores sagrados, se ha negado además que la revelacion se contuviese en las Sagradas Escrituras, que se ha dicho no son divinas, sino ea el sentido de que contienen

verdades morales y religiosas, y que sientan ideas sobre Dios y sobre la creacion mas puras que las que se hallan en los libros de otros pueblos. Siendo las profecías y los milagros pruebas perentorias de la revelacion hecha á los profetas y á los apóstoles, se ha tratado de echar por tierra estos dos motivos de credibilidad. Segun los nuevos *exégetas*, los profecías son, ó predicciones vagas de un estado mas feliz, como las que se hallan en los poemas profanos, ó el anuncio de acontecimientos particulares; que la sagacidad de los profetas llegó á conjeturar: cuando son muy claras, se atreven á decir que han sido hechas despues de cumplidas. Los milagros son hechos puramente naturales, que la ignorancia de los apóstoles ó la credulidad de los judíos ó de los cristianos ha transformado en hechos sobrenaturales: así explica la nueva *Exegesis* los prodigios mas patentes. Hammon, Thiers, Gabler, Flugge, Eckerman, Pautus están llenos de interpretaciones absurdas, que han obligado á decir á algunos que seria mas sencillo y mas ligero el negar francamente la autenticidad de los libros sagrados, que pretender explicarlos de una manera tan forzada y tan ridicula.

Vencidos los nuevos *exégetas* por la fuerza de las pruebas que establecen la autenticidad de la Sagrada Escritura, no por eso persisten menos en hacer desaparecer todo lo que en ella hay de sobrenatural. Así como en los autores paganos hay muchas fábulas, *mythos* (véase esta palabra) del mismo modo, debe haberlas en los autores del antiguo y nuevo Testamento. Así la historia de la creacion con la caída de Adán, del diluvio, etc., no son mas que narraciones mitológicas, y Bauer ha llegado hasta dar reglas para explicar esta especie de fábulas. Una manera tan extravagante y tan impia de interpretar los monumentos sagrados no podia conducir sino á la incredulidad mas completa: Strauss ha venido á tocar el último limite en sus *Mythos ó fábulas de la vida de Jesus*.

Apenas se atreve uno á mencionar las blasfemias de los nuevos *exégetas* contra Jesucristo, sus apóstoles, y el nuevo Testamento... Segun ellos, Jesucristo no es mas que un noble teurga judío, un entusiasta que no tenia la intencion de enganar, pero que ha sido engañado él mismo antes de llegar á ser ocasion de error para los demás; sus apóstoles eran hombres de un entendimiento obtuso y limitado, que, aunque animados de buenas intenciones, no estaban organizados á propósito para comprender á su Maestro, y elevarse á la altura en que él estaba colocado;

los escritos del nuevo Testamento no pueden formar un cuerpo de religión bien enlazado y comprobado; encierra contradicciones tan patentes, que sería mejor que no supiésemos nada de la persona y acciones de Jesucristo; la Biblia, sobre todo el nuevo Testamento, es una traba que detiene el progreso de las luces; este documento, pues, que no conviene ya á nuestros tiempos, es enteramente inútil; es un manantial de fanatismo á propósito para hacer caer en el papismo á cuantos le den fe; en fin, pudiera uno bastarse plenamente á sí mismo en punto á religión, si se suprimiese este libro, y se llegase hasta olvidar el mismo nombre de Jesucristo.

Estando apoyada la moral sobre el dogma, la nueva *Exégesis*, después de haber destruído la revelación y toda religión positiva, debía atacar la moral misma del cristianismo. Los doctores modernos no se han avergonzado de predicar á la juventud que la monogamia y la prohibición de las uniones extramatrimoniales son invenciones de frailes, que un goze sensual fuera del matrimonio no es mas inmoral que en el matrimonio mismo, y que si se debe evitar es solamente porque choca á las costumbres de aquellos con quienes vivimos, ó porque la pérdida del honor ó de la salud viene á castigar sus excesos.

M. Glairé ha refutado satisfactoriamente los falsos principios de hermenéutica de los protestantes modernos, porque dice:

« 1.º La simple exposición de las horribles máximas de la nueva *Exégesis* basta para hacer que sea rechazada por todos cuantos conservan algún sentimiento de religión; porque puede mirarse como un método legítimo de interpretar los libros santos, aquel que destruye toda revelación, que aniquila las profecías, los milagros, los misterios, los dogmas y la moral; que hace pasar á Jesucristo por un entusiasta ó un impostor; á los apóstoles por engañadores ó los hombres mas insensatos; á todas las Iglesias del mundo desde su origen hasta nuestros días por esclavas de la ignorancia y del fanatismo? »

« 2.º La Sagrada Escritura no debe interpretarse de un modo que nadie osaría jamás interpretar un libro profano; ¿y quién sería tan desvergonzado que osase interpretar los historiadores de Atenas y de Roma, como se hace con las historias tan claras y tan sencillas del nuevo Testamento? Cuando en Tito Livio ó en Suetonio se hallan hechos maravillosos, se dice sencillamente que estos autores se engañaron al referirlos; pero á nadie se le ocurre el violentar sus expresiones para hallar en ellas hechos en que nunca pensarón

aquellos. Siendo auténticos los libros del nuevo Testamento, lo que no se atreven á negar los modernos *exégetas*, deben ser tomados en su sentido propio y natural, y sin violar todas las leyes del discurso, no se pueden suponer tropos y figuras tan insólitas y extraordinarias como las que ellos suponen, para eliminar los misterios y los milagros; y si se admitiesen semejantes figuras en los demás libros, no habría ley tan clara que no pudiera oscurecerse, ni doctrina tan constante que no llegara á alterarse.

« 3.º El nuevo Testamento, que desde los primeros tiempos se halló entre las manos de los cristianos, y que ha servido de regla á su fe y á sus costumbres, ha debido necesariamente ser comprendido en cuanto á estos puntos esenciales, y esta inteligencia del sentido de este libro divino ha debido conservarse perpetuarse en la Iglesia. Ahora bien, siempre se ha creído que Jesucristo era Dios; que encarnó y murió por nosotros; que resucitó y subió á los cielos por nosotros para allí prepararnos un lugar, y que obró realmente todos los milagros referidos en los Evangelios. Tal es, pues, el sentido legítimo y verdadero del nuevo Testamento, y no serían bastantes para alterarle los esfuerzos de todos los *exégetas*. Este consentimiento unánime de las Iglesias primitivas á los puntos de doctrina del nuevo Testamento y á los hechos sustanciales es como una roca contra la que se estrellarán todas las nuevas interpretaciones de los protestantes, de los socinianos y de los racionalistas.

« 4.º Jamás se deben suponer, sobre todo en las historias escritas en el estilo mas sencillo, tropos insólitos y figuras extraordinarias; tampoco se deben admitir elipsis ó reticencias que el contexto no exige; la profundidad de las cosas expresadas, su aparente incompatibilidad con nuestras ideas, no es bastante razon para hacerlo; de otro modo nada habría fijo en el lenguaje humano. El uso común del discurso, el contexto, el objeto del autor y las demás circunstancias son los solos medios que deben servir para determinar el sentido de las palabras de un libro cualquiera. Y porque una palabra pueda tener á veces cierta significación extraña en los autores orientales, entre los griegos y latinos, es contra todas las reglas del buen sentido atribuirlos á los escritores sagrados, únicamente porque es necesario para hacer desaparecer un milagro ó un misterio, sobre todo cuando toda la antigüedad le ha dado la significación propia y ordinaria. Hé aquí, sin embargo, lo que hacen los nuevos

exégetas: violan, pues, las leyes de una sana hermenéutica.

Mas extendámonos un poco, y probemos estos cargos que hacemos á los protestantes, á los socinianos y á los partidarios de la nueva *Exégesis*. Por de pronto, ¿no han introducido los protestantes, contra el uso del discurso y la autoridad de toda la antigüedad, un tropo en las palabras de la institución de la Eucaristía? Los socinianos, que con tropos y metáforas, cuyo uso no pueden justificar, destruyen los dogmas mas importantes del cristianismo, como son la Trinidad, la divinidad de Jesucristo, el mérito de la satisfacción, creídos en todos tiempos en la Iglesia; ¿no violan todas las leyes del discurso, y no pecan contra el buen sentido, pretendiendo entender mejor la doctrina de los apóstoles que sus propios discípulos y que las Iglesias que fundaron? En fin, los racionalistas alemanes, que no ven nada que no sea natural en los milagros mas patentes del *Evangelio*, se ven obligados á decir que los escritores sagrados se engañaron torpemente tomando por milagros los sucesos mas sencillos y comunes, ó bien que se han explícado en un lenguaje tan extravagante y extraordinario, que ha hecho que todos los cristianos se hayan engañado, y que solo las luces de la nueva *Exégesis* han podido presentar el verdadero sentido de sus palabras. La primera de estas proposiciones destruye toda la autoridad del testimonio de los apóstoles, y la segunda es un absurdo palpable; porque ¿como osar pretender que se comprende el sentido de una historia después de diez y ocho siglos mejor que aquellos que á ella fueron casi contemporáneos? Si fuese permitido introducir en un libro elipsis que no exige el contexto, dar á las palabras significaciones raras y que no están probadas por el uso del tiempo en que vivía el escritor, no habría historia tan clara que no pudiese oscurecerse.

Es preciso convenir en que no todos los racionalistas de nuestros días van tan lejos; pero todos suponen que la Sagrada Escritura no fué inspirada, y que no contiene ninguna revelación. Porque solo partiendo de este punto es cómo pueden admitir contradicciones, falsedades y fábulas en los libros santos, como pueden enervar las profecías y los milagros hasta el punto de explicarlos como sucesos puramente naturales. La doctrina misma de los *exégetas* mas moderados, al paso que destruye la autoridad divina de la Escritura, destruye tambien los fundamentos del cristianismo.

Es verdad que muchos teólogos alemanes se han declarado por la revelación; pero forzándoles su cualidad de protestantes á admitir el principio establecido por Lutero, de que el sentido interior de cada hombre en particular puede decidir de la verdad ó falsedad de una doctrina, vienen á quedar sus argumentos sin efecto contra el racionalismo, que se atrincheró detrás de este principio fundamental de la pretendida reforma. Solo la autoridad de la tradición y de la Iglesia es la que puede oponerse eficazmente á los racionalistas, obligándolos á reconocerla.

* *Exégetas alemanes*. En la crítica de los libros sagrados se han seguido métodos diametralmente opuestos en Francia y en Alemania, y las diferencias que separan los dos países no se han presentado en ninguna parte mejor que en la senda que cada uno ha abrazado para llegar al escepticismo.

El de Francia va derecho á su objeto sin disfraz ni circunloquios; es de origen pagano, toma sus argumentos de Celso, de Porfirio, del emperador Juliano, y tal vez no hay una sola objeción de Voltaire que no haya sido presentada ya por estos últimos apologistas de los dioses del Olimpo. En el espíritu de este sistema la parte milagrosa de las Escrituras no revela mas que el fraude de unos y la ceguera de otros; no se ven mas que imputaciones de artificio y de dolo por todas partes; parece que el paganismismo mismo se queja en su lengua de que el *Evangelio* le ha arrebatado el mundo por sorpresa. El resentimiento de la antigua sociedad se trasluce hasta en estas acusaciones, y parece que hay como una reminiscencia clásica de los dioses de Roma y de Atenas en todo este sistema que fué el de la escuela inglesa, asi como tambien el de los enciclopedistas.

Este género de ataque no se manifestó apenas en Alemania, excepto en Lessing, quien por sus cartas y por su defensa de los *Fragmentos de un desconocido* pareció por algún tiempo hacer inclinár á su país hacia las doctrinas extranjeras; mas este engaño no se dirigió al verdadero espíritu de Alemania. Esta debía vacilar por otro lado.

El hombre que hizo dar el mayor paso á la Alemania fué Benito Espinosa, véase Espinosismo: allí se ve el espíritu que se encuentra en el fondo de su filosofía, de su teología, de su crítica, de su poesía. Kant, véase *CRITICISMO*, Schelling, Hegel, Schleiermacher, véase SOBRENATURALISMO, Goethe, por no salir de los maestros, son el fruto de las obras de Espinosa. Si se leyese con atención su *Tratado de teología* y sus *Cartas á Oldenbourg* se

hallaría en ellos el germen de todas las proposiciones sostenidas de algún tiempo acá en la *Eccegests* alemana.

De él es sobre todo de donde ha nacido la interpretación de la Biblia por los fenómenos naturales. El había dicho en cierto lugar: «Todo lo que se refiere en los libros revelados ha sucedido conforme á las leyes establecidas en el universo.» Una escuela se apoderó con avidez de este principio. A los que querían detenerse suspensos en el escepticismo, les ofrecía la inmensa ventaja de conservar toda la doctrina de la revelación, mediante una reticencia ó una explicación preliminar. El Evangelio no dejaba de ser un código de moral, no se atacaba la buena fe de nadie; la Historia Sagrada quedaba siempre superior á toda controversia. ¿Qué más? Se trataba solamente de reconocer una vez para siempre que lo que se nos ha presentado hasta hoy como un fenómeno sobrenatural, como un milagro, no ha sido en realidad mas que un hecho muy sencillo, exagerado en su origen por la sorpresa de los sentidos, ó bien un error en el texto, una nota del copista, y las mas de las veces un prodigio que no ha existido nunca sino en los secretos de la gramática ó retórica oriental.

Nadie puede figurarse los esfuerzos que se han hecho para rebajar así el Evangelio á las proporciones de una crónica moral: se le ha querido despojar de su auréola para salvarle bajo la apariencia de una medianía. Lo que había de riguroso en este sistema venía fácilmente á ser ridiculo en la aplicación, porque es mas fácil negar el Evangelio que hacerle descender á la altura de un manual de filosofía práctica. Sería menester mucho tiempo para mostrar en toda su desnudez las extravagantes consecuencias de esta teoría: según ella, el árbol del bien y del mal no es mas que una planta venenosa, probablemente un manzanillo, bajo el cual se echaron á dormir los primeros padres. En cuanto á la figura radiante de Moisés sobre la falda del monte Siná, era un efecto natural de la electricidad. La visión de Zacarías era el efecto del humo de los candelabros del templo; los reyes magos con sus ofrendas de oro, incienso y mirra, tres mercaderes forasteros que traían alguna quincallería al niño de Belen; la estrella que marchaba delante de ellos un criado que llevaba una antorcha; los ángeles, en la escena de la tentación, una caravana que pasaba por el desierto cargada de viveres; los dos jóvenes que estaban vestidos de blanco en el sepulcro, la ilusión de un manto de lino; la trasfiguración, una tem-

pestad. Este sistema, como se ve, conservaba el cuerpo de la tradición; pero le suprimía el alma. Era la aplicación de la teología de Espinosa en el sentido mas limitado. Solo quedaba del cristianismo un esqueleto informe, y la filosofía demostraba con tono magistral, en presencia de este muerto, que nada es mas fácil de concebir que la vida. Pero, en efecto, ¿es posible que el genero humano haya estado engañado por espacio de dos mil años, siendo el juguete de un efecto de óptica, de un meteoró, de un fuego fatuo, ó de la conjunción de Saturno ó de Júpiter en el signo de Piscis? Pues es necesario admitirlo. Sin embargo, sea de esto lo que quiera, esta interpretación, por muy evidente que se la suponga, no era aun la que sentaba naturalmente al genio de la Alemania; no era la especie de incredulidad propia para este país.

A fin de atraer la Alemania á la duda, era menester un sistema que ocultando el escepticismo bajo la apariencia de la fe, dando un largo rodeo para llegar á su objeto, apoyado sobre la imaginación, sobre la poesía y sobre la espiritualidad, pareciese trasfigurar lo que rechazaba en la oscuridad, edificar lo que destruía, afirmar lo que en realidad negaba; y todos estos caracteres se hallan en el sistema de la interpretación alegórica de la Sagrada Escritura, ó en la sustitución del sentido místico al sentido literal.

El sentido alegórico ó figurado se contiene en la Escritura, y la Iglesia católica le reconoce; mas evita el peligro de sacrificar la realidad á la figura, y de ver al espíritu matar y reemplazar á la letra, profesando que no se debe crecer en el sentido místico ó espiritual, sino en cuanto está revelado por el Espíritu Santo, ó probado por la tradición. La Iglesia católica, sin desear el sentido alegórico que se contiene claramente en la Escritura, vela con una perfecta atención para que los hechos queden intactos. Al contrario, la pretendida reforma, rompiendo todas las reglas, rechazando todas las tradiciones, en lugar de darnos el verdadero sentido de la Escritura, no hace mas que destruir poco á poco, girón á girón, toda la palabra de Dios, y de negación en negación, de alegoría en alegoría, ha llegado á confundirlo todo. En el delirio de su pensamiento y de su nebulosa *Eccegests* mira ya en este momento como idénticos el error y la verdad, el ser y el no ser.

Una vez admitido el sistema de la explicación mística, sin que se le contenga en sus justos límites, la Historia Sagrada ha ido perdiendo terreno cada día, á medida que el imperio de la alegoría se ha ido aumentando.

Pudieron señalarse estos progresos continuos, lo mismo que los de una ola que acaba por invadirlo todo.

Desde luego Eichorn, en 1790, no admitía como emblemático mas que el primer capítulo del Génesis. Se contentaba con establecer la dualidad de Elohim y de Jehoval, y mostrar en el Dios de Moisés una especie de jano hebreo con doble rostro. Apenas habian pasado algunos años, ya se vió aparecer en 1803 la *Mitología de la Biblia* por Bauer. Después este método de resolver los hechos en ideas morales, contenido al principio en los límites del antiguo Testamento, saltó muy pronto esta barrera, y como era natural, invadió tambien el nuevo.

En 1806, el consejero eclesiástico *Daub* decía en sus *Teoremas de teología*: Si se exceptúa lo que se refiere á los ángeles, á los demonios, y á los milagros, casi no hay mitología en el Evangelio. En aquel tiempo casi á solo las narraciones de la infancia de Jesucristo se aplicaba el sistema de los símbolos. Un poco después ya fueron igualmente convertidos en parábolas los treinta primeros años de la vida de Jesus. Solo el nacimiento y la ascension, es decir, el principio y el fin, fueron conservados en el sentido literal: todo lo demás del cuerpo de la tradición habia sido mas ó menos sacrificado. Aun estos últimos restos de la Historia santa no tardaron en ser reformados en fábulas.

Por lo demás, cada uno manifestaba en esta metamorfosis el carácter de su ingenio.

Segun la escuela á que se pertenecía, se sustituía á la letra de los evangelistas una mitología metafísica ó moral, jurídica ó solamente etimológica: las inteligencias mas abstractas apenas veían sobre la cruz mas que lo infinito colgado en lo finito, ó lo ideal crucificado en lo real. Sobre todo aquellos que se habian aficionado á la contemplación de lo bello en la religion, después de haber afirmado y repetido con cierta elocuencia que el cristianismo es por excelencia el poema de la humanidad, acabaron por no reconocer ya en los libros santos mas que una serie de fragmentos ó rapsodias de la epopeya eterna: tal fué Herder hacia el fin de su vida. En sus últimas obras (porque las primeras tienen un carácter muy diferente) es en donde se puede ver con toda claridad cómo, bien sea la poesía, bien la filosofía, desfiguran y cambian insensiblemente las verdades religiosas; cómo, sin cambiar el nombre de las cosas, se les dan nuevas acepciones, de modo que al fin el fiel que cree poseer un dogma no posee en realidad mas que un ditrambo, un idilio, un trozo de moral, ó una abstracción escolástica

adornada con algun nombre retumbante. Aun aquí se halla la influencia de Espinosa, que ha dicho: «Yo acepto, segun la letra, la pasión, muerte y sepultura de Cristo, pero su resurrección como una alegoría.» *Eph.*, 23. Esta idea fué muy luego realzada y ampliada, de modo que no quedó ya un solo momento de la vida de Jesucristo que no fuese transformado en simbolo, en emblema, en figura ó en fábula por algun teólogo. El mismo Neander, el mas creyente de todos, extendió este género de interpretación á la visión de S. Pablo en los *Hechos de los Apóstoles*.

Había tanto menos escrupulo en obrar así, cuanto que cada uno pensaba que el punto de que se ocupaba era el solo que se prestaba á este género de crítica; y además si quedaba alguna inquietud sobre esto, se borraba con la única consideración de que al fin no se sacrificaban mas que las partes mortales, y por decirlo así el cuerpo del cristianismo; y que mediante la explicación figurada se salvaba su sentido, es decir, el alma y la parte eterna. Esto es lo que Hegel llamaba *analizar el Hijo*.

Así los defensores naturales del dogma trabajaban por todas partes en el cambio de la creencia establecida, porque es preciso observar que esta obra no se llevaba á cabo, como en Francia, por las gentes de mundo y por los filósofos de profesión: al contrario, esta revolución se verificaba casi enteramente por el concurso de los teólogos, que, aunque borrando cada día una palabra de la Biblia, no por eso se mostraban menos tranquilos sobre el porvenir de su creencia. Tal era su ceguedad, que pudiera muy bien decirse que vivían tranquilamente en el escepticismo como en su natural condicon.

Hubo no obstante uno que tuvo el presentimiento y, como él mismo dice, la certidumbre de una crisis inminente. Es Schleiermacher, quien se fatigó en esfuerzos para conciliar la creencia antigua con la ciencia nueva, y que con este objeto se vió atraído á hacer concesiones increíbles. Desde luego renunció á la tradición y al apoyo del antiguo Testamento: esto era lo que llamaba *romper con la antigua alianza*. Para satisfacer al espíritu cosmopolita, colocaba al mosaismo respecto de algunas cosas inferior al mahometismo. Mas tarde, habiéndose hecho un antiguo Testamento sin profecías, se hizo tambien un Evangelio sin milagros. Aun á este resto de revelación llegaba él, no por las Escrituras, sino por una especie de arrebatamiento de conciencia, ó mas bien por un milagro de la palabra interior. Sin embargo, aun en este cristianismo, tan despojado y desnudo, no lo

dejó tranquilo la filosofía; de suerte que, apremiado siempre por ella, y no queriendo renunciar ni á la creencia, ni á la duda, no le quedaba otro arbitrio que transformarse sin cesar, y por decirlo de una vez, sepultarse con los ojos cerrados en el espinosismo. No se ve en Schleiermacher la charlatanería sutil del siglo XVIII, quiere menos destruir que saber, y renuncia en sus palabras la inextinguible curiosidad del entendimiento del hombre inclinado sobre el borde del vacío: el abismo le llama á sí murmurando.

Al espíritu de sistema, que sustitúa el sentido alegórico al sentido literal, se habían reunido en el estudio de la antigüedad profana. Se había exagerado tantas veces la sabiduría del paganismo, que para corouarla no faltaba mas que confundirla con la del Evangelio. Si la mitología de los antiguos es un cristianismo incoado, es preciso inferir que el cristianismo es una mitología perfeccionada. Además de esto, las ideas que Wolf había aplicado á la Iliada, Niebuhr á la historia romana, no podían dejar de ser trasladadas mas tarde á la crítica de la Sagrada Escritura; así sucedió en efecto bien pronto, y el mismo género de investigaciones y de ingenio que había conducido á negar la persona de Homero, condujo á rebajar la de Moisés.

M. de Wette fué el primero que entró en este sistema. Los cinco primeros libros de la Biblia no son á sus ojos mas que la epopeya de la teocracia hebrea: según él no encierra mas verdad ó no son mas verdaderos que la epopeya de los griegos. Del mismo modo que la Iliada y la Odisea son la obra hereditaria de las rapodias, así el Pentateuco, á excepción del Decálogo, es la obra continuada y anónima del sacerdocio. Abraham é Isaac equivalen para la fábula á Ulises y Agamenon, reyes de los hombres. En cuanto á los viajes de Jacob y á los desposorios de Rebeca, dice el temerario teólogo: «Un Homero de Canaan no hubiera inventado nada mejor. La salida de Egipto, los cuarenta años pasados en el desierto, los sesenta y seis ancianos sentados sobre los troncos de las tribus, las quejas de Aaron, en fin, la legislación misma del Sinai, no son mas que una serie incoherente de poemas libres y de fábulas. Solo el carácter de estas ficciones es el que cambia en cada libro; aparecen poéticas en el Génesis, jurídicas en el Éxodo, sacerdotales en el Levítico, políticas en los Números, etimológicas, diplomáticas, genealógicas, pero casi nunca históricas en el Deuteronomio.» M. de Wette no disfraza nunca los golpes de su martillo de moleador con añagazas metafísicas: un discípulo del

siglo XVIII no escribiría con una precisión mas viva. Presiente que su crítica debe acabar por ser aplicada al nuevo Testamento; pero lejos de arredrarse con esta idea, dice después de haber rasgado página por página la antigua ley: «¡Felices nuestros antepasados que, inexpertos aun en el arte de la *Exégesis*, creían sencilla y lealmente todo lo que enseñaban! La historia perdía en ello, pero la religión ganaba. Yo no he inventado la crítica, mas puesto que ella ha comenzado su obra, conviene que la acabe. No hay bien alguno mas que aquel que es conducido á su término.»

Parecía que M. de Wette había agotado la duda, á lo menos respecto al antiguo Testamento; los profesores de teología de Vatke, de Bohler y Lengerke han demostrado bien lo contrario.

Según el espíritu de esta nueva teología, Moisés no es ya un fundador de imperio. Este legislador no ha hecho leyes. Se le disputa no solamente el Decálogo, sino hasta la idea misma de la unidad de Dios. Aun admitido esto, ¿qué de opiniones divergentes sobre el origen del gran cuerpo de tradición á que legó su nombre! M. de Bohler, cuyas literales expresiones copiamos, halla una *grande pobreza de invención* en los primeros capítulos del Génesis, y asegura además que no fué compuesto sino después de la vuelta de la cautividad. Según este teólogo, la historia de José y de sus hermanos no fué inventada hasta después de Salomon por un miembro de la décima tribu. Otros colocan el Deuteronomio en la época de Jeremías, ó bien se le atribuyen. Además, el Dios mismo de Moisés mengua y rebaja en la opinión de la crítica al mismo tiempo que el legislador. Después de haber puesto á Jacob inferior á Ulises, ¿cómo es posible defenderse de la comparación de Jupiter con Jehovah? La pendiente no podía evitarse. El profesor de Vatke, precursor inmediato del Dr. Strauss, afirma en su *Teología bíblica*, que Jehovah, confundido largo tiempo con Baal entre el pueblo, después de haber pasado en la oscuridad y casi sin nombre una larga infancia, no acabó de desenvolverse sino en Babilonia; allí vino á ser no sabemos qué mezcla del Hércules de Tiro, del Chronos de los sirios, y del culto del Sol, de suerte que su grandeza la adquirió en el desierto, y hasta su mismo nombre no entró en los ritos religiosos sino por el tiempo de David; uno le hace salir de la Caldea, otro del Egipto. Bajo el mismo principio se pretende reconocer las demás partes de la tradición que el mosaismo, dicen, ha tomado de las

naciones extranjeras. El pueblo judío durante su cautividad tomó de los babilonios las ficciones de la torre de Babel, de los patriarcas, del desmorollido del caos por Elohim; y de la religión de los persas las imágenes de Satanás, del Paraíso, de la resurrección de los muertos, del juicio final, y así fué como los hebreos robaron por segunda vez los vasos sagrados de sus huéspedes. Destruídos Moisés y Jehovah, era natural que Samuel y David fuesen despojados á su vez.

«Esta segunda operación, dice un teólogo de Berlin, se apoya sobre la primera.» Ni el uno ni el otro son ya los reformadores de la teocracia, la cual no se formó sino mucho tiempo después de ellos. A David le faltaba sobre todo el genio religioso; su culto grosero y casi salvaje no distaba del fetichismo. En efecto, el tabernáculo no es mas que una simple caja de acacia, y en lugar del *Santo de los Santos* no encerraba mas que una piedra. ¿Cómo, pues, dice este teólogo, se puede conceder la inspiración de los salmos á una idolatría tan grosera? La concesión se hace negando que ninguno de los salmos es obra de David según la forma en que ahora se hallan. El Rey profeta no conservará ya, pues, mas que la triste gloria de haber sido el fundador de un despotismo privado del concurso del sacerdocio; porque las promesas hechas á su casa en el libro de Samuel y otros lugares, dice que no fueron forjadas sino después del suceso ó en vista de los sucesos, *ex eventu*. Según esta misma escuela, el libro de Josué no es mas que una colección de fragmentos compuesta ó formada después del destierro, con arreglo al espíritu de la mitología de los levitas; el de los Reyes, un poema didáctico; el de Ester, una ficción romántica, un cuento imaginado bajo el imperio ó dominación de los seleucidas. En cuanto á los profetas, dicen que la segunda parte de Isaías, desde el capítulo XI, es apócrifa, hasta según Gesenio mismo. Según M. de Wette, Ezequiel, habiendo descendido de la poesía de lo pasado á una prosa floja y lánguida, perdió el sentido de los símbolos que emplea; en sus profecías ya no hay que ver mas que amplificaciones literarias. Daniel, el mas controvertido de todos, es relegado definitivamente por Lengerke á la época de los macedoneos. Hacia largo tiempo que se le disputaba á Salomon el libro de los Proverbios y el de Eclesiastés: mas por compensación le atribuyen algunos el libro de Job, que casi todos excluyen de la última época de la poesía hebrea.

Este breve cuadro basta para mostrar cómo

cada uno trabaja aisladamente por destruir en la tradición la parte que le toca mas de cerca, sin aperebirse de que todas estas ruinas están enlazadas y se corresponden. En medio de esta negación universal, parece que hay el placer de contradirse mutuamente. Un consejero eclesiástico que niega la autenticidad del Génesis, es refutado por otro que niega la autenticidad de los profetas. Por otra parte, toda hipótesis se vende orgullosa y magistralmente por una verdad adquirida para la ciencia, hasta que la hipótesis del día siguiente viene á destruir con estrepito la de la víspera. Podiera decirse que cada teólogo se cree obligado por su parte á arrojar en el abismo una hoja de la Sagrada Escritura, como prenda de su imparcialidad.

Los jefes de escuela que se han visto sucederse en Alemania de cincuenta años á esta parte fueron los precursores de Strauss, y era imposible que un sistema tantas veces profetizado, no acabase de manifestarse. Toda la teología y toda la filosofía alemana se reunen en la obra intitulada *los Myths ó Mitos* (fábulas de la vida de Jesús), libro que es la ruina del cristianismo y la negación de su historia. Si ha producido una sensación tan profunda, no ha sido ni por su método, ni por nuevos é inesperados descubrimientos, ni por esfuerzos de crítica ó de elocuencia, sino porque reuniendo las negaciones, las alegorías, las interpretaciones naturales, la *Exégesis* universal de los racionalistas, razonadores, lógicos, pensadores, orientalistas y arqueólogos alemanes, con que la pretendida reforma se envaneció tanto, ha mostrado que toda esta ciencia y todo esto devanarse los sesos no han venido á parar mas que en negar absolutamente el antiguo y nuevo Testamento; en hacer del autor de nuestra fe, de este Jesús cuya pura doctrina se jactaban resucitar, un ser *mitológico*. Si, ¿á esoes á lo que han llegado nuestros hermanos separados; los que por tanto tiempo nos han disputado el título de verdaderos discípulos de Jesús, los que han acusado á nuestra Iglesia de ser la prostituta del Apocalipsis y no la esposa immaculada de Jesús! ¡É aquí ahora que sus doctores y sus profetas se glorian haber descubierto que el antiguo y nuevo Testamento no tienen nada de real y de auténtico; que Jesús mismo y su historia no son otra cosa que alegorías mas ó menos morales! Tal es el estado en que se halla en este momento la Iglesia protestante, y es preciso añadir que la reforma no se ha manifestado llena de indignación, como en otro tiempo la Iglesia católica, cuando se la acusó de ser arriana.

La autoridad temporal quería impedir la circulación de la obra citada; mas hubiera sido preciso prohibir todas aquellas en que parcialmente se sostenía la misma doctrina; hubiera sido preciso imponer el ostracismo á Kant, Goethe, Lessing, Eichorn, Bamer, Herder, Noander, Schleiermacher, etc., y no se atrevieron á tanto. La teología alemana ha respondido por la boca de Neander, que « la discusión era la que debía ser el único juez de la verdad y del error; » mas como vemos que la reforma ha llegado al fondo de este abismo despues de trescientos años de discusiones, es fácil prever lo que se puede esperar de un juez semejante. Aun mas, la venerable reunión de los fieles de la parroquia en que vivía el doctor Strauss, ha dado una respuesta muy categórica: « estos fieles cristianos han elegido por su pastor al mismo que acababa de renegar de Jesus y de su Testamento. ¡ Tales son los apóstoles del protestantismo en Alemania! »

Y á vista de esto, ¿ no es evidente, no solo para el católico, sino para todo cristiano, para todo hombre de buen sentido y de razon, que los PP. del santo concilio de Trento eran los verdaderos conservadores de la doctrina de Jesus, los únicos defensores de su palabra, los verdaderos apóstoles del cristianismo, cuando el 8 de abril de 1540 daban el decreto siguiente: « Para reprimir y contener tantos espíritus llenos de petulancia, ordena el concilio que en las cosas de la fe ó de la moral que dicen relacion á la conservación y á la edificación de la doctrina cristiana, nadie se atreva fiado en su juicio y en su prudencia á torcer la Sagrada Escritura á su sentido particular, ni á darle interpretaciones, bien contrarias á las que le da ó le ha dado la Santa Madre Iglesia, á quien pertenece juzgar del verdadero sentido y de la verdadera interpretación de las Santas Escrituras, ó bien opuestas al sentido de los PP., aunque estas interpretaciones no dehan nunca darse á luz. » *Sess. 4.* Por no haber observado nuestros hermanos disidentes este decreto, dice M. de Bonnetty, ha perecido el cristianismo en medio de ellos; de suerte que pudieran dirigirse estas palabras de Dios á Cain: « ¿ Oyes habeis hecho del cristianismo? Pero tambien sus teólogos podrian responder con mas verdad que lo hizo el primer fratricida: « ¿ Somos acaso nosotros guardianes del cristianismo? En efecto, ellos han probado muy bien que no son sus guardianes. »

Exodo. Libro canónico del antiguo Testamento, el segundo de los cinco libros de Moisés; se llamó *Ἔξοδος, salida ó viaje*, porque

contiene la historia de la maravillosa salida de Egipto de los israelitas y su llegada al desierto: es la narracion de lo que sucedió desde la muerte de José hasta la construccion del tabernáculo, ó de un espacio de ciento cuarenta y cinco años. Fué escrito en forma de diario, y segun se fueron sucediendo los acontecimientos.

Los hebreos le llaman *Weelle Schemoth, estas son los nombres*, etc., porque son las primeras palabras de este libro; y por este orden designan los diferentes libros del Pentateuco.

Por poco que se atienda á lo que refiere el *Exodo*, se conoce con evidencia que no pudo ser escrito en un tiempo posterior á Moisés, ni por otro autor que él mismo: no solo era preciso haber sido testigo ocular de lo que habia pasado en Egipto para poder describirlo con tanta individualidad, y haber recorrido el desierto para traer con tanta exactitud la marcha de los israelitas, sino tambien saber perfectamente la historia de Abraham, de Jacob y de José para guardar tan perfecta conexcion entre el Génesis y el *Exodo*. La narracion de la mision de Moisés, que se describe en el c. 3.º, es á un tiempo de una sublimidad y de una sencillez, que ningun otro escritor hubiera podido escribirla jamás en el mismo estilo.

Tambien se describe en el mismo libro la institucion de la pascua, el paso del mar Rojo, la publicacion de la ley en el monte Sinai, etc. El que fuere tan estúpido que no reconociera en estos tan diversos trozos el carácter original del legislador de los judios, no merece que se le refute seriamente. V. *PENTATEUCO*.

Exomologésis, confesion. Esta palabra griega parece que tiene diferentes sentidos en las obras de los antiguos PP. Unas veces se toma por toda la penitencia pública, en Santos ejercicios y pruebas hacian ejercitarse á los penitentes hasta la reconciliacion que les concedia la Iglesia: en esto sentido la toma Tertuliano en el libro de *Penit.*, cap. 9. Los PP. griegos casi siempre la tomaron en el mismo.

Mas los occidentales regularmente la restringen á la parte de la penitencia que se llama *confesion*. San Cipriano se lamenta en una carta á los presbíteros y diaconos de que se recibia con demasiada facilidad á los que succionaban en la persecucion, y quo sin penitencia, ni *exomologésis*, ni imposicion de manos se les concedia la Eucaristia. No se sabe si esta confesion que exige S. Cipriano debió ser secreta ó pública, aunque fuese

pública la culpa de los lapsos; pero es constante que la Iglesia nunca exigió una confesion pública de los pecados secretos. V. *CONFESION*.

Exorcismo. Conjuracion ú oracion á Dios, y mandato que se hace al demonio de que salga del cuerpo de los poseosos: muchas veces se usa solamente para preservarnos del peligro. Ordinariamente estas dos palabras, *exorcismo* y *conjuro*, ó *conjuracion*, se tienen por sinónimas; pero el conjuro solo se reduce á la formula con que se manda salir al demonio, y el *exorcismo* consiste en la ceremonia toda.

No se puede negar que los *exorcismos* se usaron en las falsas religiones lo mismo que en la verdadera: en todas las naciones politeístas creyeron no solo el pueblo, sino tambien los filósofos, que el universo estaba poblado de espíritus, genios, ó demonios, unos buenos y otros malos; que todos los bienes y males que sucedian al hombre eran obra de estos genios. Por consiguiente se miraron las enfermedades, singularmente aquellas cuya causa no era conocida, como un efecto de la ira ó malicia de estos genios malignos. Se imaginó que se les podia ahuyentar con malos olores, con fumigaciones, con nombres y palabras que desagradaban, ó los espantaban, por la música, por los encantamientos, amuletos y talismanes. Por lo mismo emplearon conjuros y *exorcismos* para libertarse de sus persecuciones, y para curar las enfermedades que no se sabian curar con remedios de la naturaleza.

Los filósofos orientales, los discípulos de Pitágoras y Platon no estaban menos persuadidos de que los vicios, las malas inclinaciones y las costumbres corrompidas eran inspiradas por los demonios. De todas estas opiniones se encuentran pruebas en las obras de los antiguos, como Celso, Porfirio, Jamblico, Plotino, etc. *Notas de Mosheim sobre Cadworth*, tom. 1, c. 4, § 34; tom. 2, cap. 5, § 82 y 83.

Los judios estaban en la misma creencia, por lo menos en los tiempos cercanos á la venida de nuestro Salvador: ¿ la habian tomado de los caldeos durante la cautividad de Babilonia, ó de los egipcios adictos á la doctrina de los orientales? Algunos sabios críticos lo piensan así, aunque sin fundamento; dicen que el modo con que se habla del demonio en el libro de Tobias, es análogo á las opiniones de los caldeos; ¿ qué importa? Job, el autor del cuarto libro de los Reyes, el Salmista y los Profetas, que escribieron antes de la cautividad, habian de las operaciones del demo-

nio con tanta claridad como Tobias. *Vease DEMONIO, DEMONIACO*. Así, pues, los judios no tuvieron necesidad de tomar su creencia de los caldeos, ni de los filósofos egipcios. Josafó nos enseña que habia exorcistas entre los judios, y que las formulas de sus *exorcismos* se atribuan á Salomon; y el Evangelio supone que ellos lanzaban verdaderamente los demonios. *Mat.*, xii, 27. Sin duda lo hacian en nombre de Dios, porque Jesucristo no vituperara su conducta.

Lejos de corregir la opinion de los judios que atribuian al demonio ciertas enfermedades, este divino Maestro lo ha confirmado: dijo que una mujer encorvada ó tullida, ya hacia diez y ocho años, habia sido ligada por Satanás, *Luc.*, xii, 16; que un maníaco estaba poseido de una legion de demonios, y permitió á estos espíritus malignos que entrasen en una piara de puercos, *vin.*, 30, etc. Del mismo modo atribuye al demonio la esterilidad de las palabras de Dios en el corazón de los pecadores, *ibid.*, *vin.*, 12; la incredulidad de los judios, *Juan.*, *vin.*, 14; la traicion de Judas, etc. No solo lanzaba los demonios del cuerpo de los poseosos, sino que tambien dió á sus discípulos la potestad de lanzarlos en su nombre. Usaron muchas veces de esta potestad, y nuestros mas antiguos apologistas demostraron á los paganos la divinidad del cristianismo por la potestad que los cristianos ejercian sobre los demonios: por consiguiente, á ejemplo de Jesucristo y de los apóstoles, se introdujo y persevera en la Iglesia el uso de los *exorcismos*.

Es verdad que algunas veces no dejó de haber en la práctica ciertas ilusiones, empleándose los *exorcismos* contra las enfermedades puramente naturales que podrian curarse por el arte de la medicina. Pero ¿ hay derecho para que de aqui se infiera que siempre fué lo mismo, y que la práctica de los *exorcismos* solo se funda sobre un error? Leibnitz, aunque protestante, convenia en que los *exorcismos* se practicaron siempre en la Iglesia, y que pueden explicarse en buen sentido. *Esprit de Leibnitz*, t. 2, p. 32. Mosheim, en su *Hist. eclesíast.* del siglo XVI, *sec. 3.º, 2.ª part., c. 1, § 43*, dice que entre los luteranos se suprimieron los *exorcismos* del bautismo por algunos que eran calvinistas en su corazón; pero que despues fueron restablecidos.

Entre los *exorcismos* que usa la Iglesia católica, unos son ordinarios, como los que hace antes de la administracion del bautismo y en la benedicion del agua, y otros extraordinarios, como los que usa para libertar á

los posesos, para calmar las borrascas, para hacer que perezcán los animales nocivos, etc. Sostenernos que nada hay falso, supersticioso, ni abusivo en unos ni en otros.

1º Es cierto que al principio los *exorcismos* del bautismo fueron instituidos para los adultos que vivieron en idolatría y que se habían contaminado por consagraciones, invocaciones y sacrificios ofrecidos á los demonios. Sin embargo, se conservaron y se conservan para los niños, porque este rito es un testimonio de la creencia del pecado original, y porque tenía por objeto, no solamente lanzar el demonio, sino también quitarle toda potestad sobre los bautizados. Por eso se hacen también con los niños que se bautizan sin las ceremonias, con bautismo no solemne ó de necesidad. Es además una lección que enseña á los cristianos el horror que deben tener á todo comercio y á todo pacto directo ó indirecto con el demonio; que no deben tener confianza alguna en las imposturas ó vanas promesas de los pretendidos hechiceros, mágicos ó adivinos; y esta precaución es de necesidad en todos tiempos. Si Le Clerc hubiera hecho estas reflexiones, no hubiese vituperado con tanta acrimonia los *exorcismos* del bautismo. *Hist. ecclés.*, año 63, § 8, n. 6 y 7.

Por las mismas razones se bendicen con preces y *exorcismos* las aguas del bautismo, cuya práctica es muy antigua. Tertuliano, *Lib. de Bapt.*, c. 4, dice que estas aguas son santificadas por la invocación de Dios. S. Cipriano, *Epist.* 70, quiere que el agua sea purificada y santificada por el sacerdote. S. Ambrosio y S. Agustín hablan de los *exorcismos*, de la invocación del Espíritu Santo y de la señal de la cruz, cuando tratan del bautismo. S. Basilio mira estos ritos como de tradición apostólica. *Lib. de Spiritu Sancto*, c. 27. S. Cirilo de Jerusalén y S. Gregorio Niseno ensalzan su eficacia y su virtud. Le Brun, *Explic. des cérém.*, tom. 1, p. 74. ¿Qué puede haber, pues, de supersticioso en unas ceremonias que tienen por objeto inculcar á los fieles los efectos del bautismo, el precio de esta gracia y las obligaciones que impone? S. Agustín se valió de ellos con ventaja contra los paganos, para probarles que todos los hijos de Adán nacen contagiados con el pecado original y bajo la potestad del demonio. Así es como la Iglesia profesó siempre su creencia por medio de las ceremonias que observa.

La sabiduría de esta conducta no bastó para salvarla de las acusaciones de los protestantes: dicen que los *exorcismos* no se

añadieron en el siglo III á las ceremonias del bautismo, hasta que los cristianos adoptaron la filosofía de Platon: efectivamente, san Justino, en su 2ª *apología*, y Tertuliano, en su libro de *Corona*, refieren las ceremonias que se observaban en el bautismo en el siglo II, sin acordarse de los *exorcismos*. Luego de los platónicos tomaron los cristianos la opinión en que estaban de que las malas inclinaciones y los vicios de los hombres les eran inspirados por espíritus malignos que los dominaban. Mosheim, *ubi sup. Hist. ecclés.*, siglo III, 2ª p., c. 4, § 4. *Dissert. de turbata per recent. plat. Ecclesiá*, § 50.

Es muy singular que los cristianos se hubiesen visto en la precisión de tomar de la filosofía platónica una doctrina que se les censó expresamente en el Evangelio por Jesucristo y los apóstoles; y mucho más singular que los protestantes traten de superstición un rito de que se sirvieron Jesucristo y los apóstoles: ¿y en qué se fundan? Suponiendo el silencio de los santos PP.: prueba negativa que de nada sirve. Sin duda olvidaron que los *exorcismos* nunca hicieron parte de las ceremonias del bautismo, sino que son y fueron un preparativo para disponer á los catecúmenos á recibirle: el bautismo se administraba por el obispo ó por un presbítero, y los *exorcismos* se hacían antes por los *exorcistas*, que siempre fueron clérigos de orden inferior.

No concebimos cómo estos sabios críticos tuvieron la imprudencia de citar á su favor á S. Justino y Tertuliano: nadie enseñó más expresamente que estos dos Padres la doctrina en que se fundan estos *exorcismos*. S. Justino, *apolog.* 2ª, n. 62, hablando del bautismo, dice que para remedarle de antemano sugirieron los demonios á sus adoradores las aspersiones y lustraciones de agua al entrar en los templos. Atribuye á las inspiraciones del demonio el odio que los gentiles profesaban á los cristianos, las calumnias que levantaban contra ellos, la crueldad de los perseguidores, etc. Tertuliano, *Lib. de Anima*, c. 37, dice que casi no hay hombre ninguno que no esté *obseso* por un *demonio*; pero que por los *exorcismos* todos sus fraudes son descubiertos. *Lib. de Bapt.*, c. 4, dice que por la invocación de Dios baja el Espíritu Santo á las aguas, las santifica, y les da virtud de santificar; *cap.* 9, añade que las naciones se salvan por el agua, y dejan en ella sofocado al demonio, su antiguo dominador. ¿Dijo alguno de los Padres del siglo III alguna expresión más fuerte que las mencionadas para obligar á que se estableciesen los *exorcismos*?

Los de que hablamos no se fundan en la filosofía platónica, sino en la Sagrada Escritura.

Es ridículo, dicen nuestros adversarios, exorcizar el agua y la sal que se mezcla con ella, como si el demonio estuviese en posesión de estas dos cosas, y como si entendiesen el agua y la sal las palabras que se los dirigen. Esto podrá parecer ridiculo al que no sepa cómo pensaban los paganos: ya hemos dicho que creían que estos espíritus ó demonios gobernaban todos los cuerpos; que todas las cosas usuales eran dones y beneficios de estas inteligencias imaginarias; creían estar en sociedad con ellas por el uso que hacían de sus fuerzas en su obra contra el cristianismo; los *exorcismos* son una profesión de fe del todo contraria á esta doctrina.

2º Thiers, en su *Tratado de las supersticiones*, refiere diferentes fórmulas de *exorcismos*: piensa con razon que se pueden usar aun hoy contra las borrascas y animales nocivos, con tal que se haga con la precaución que prescribe la Iglesia, y en la forma que ella autoriza, y que entonces los *exorcismos* no serán ni abusos ni supersticiones.

Sin embargo, en muchas obras modernas se vitupera á los párrocos de aldea que, por exceso de condescendencia con las ideas supersticiosas de sus feligreses, hacen conjuros y *exorcismos* contra las tempestades, contra los insectos destructores y otros animales nocivos: esto es, dicen, un abuso y una extravagancia peligrosa, muy extraña en un siglo de luces como el nuestro; es preciso enseñar al pueblo que estas plagas son un efecto necesario de causas físicas. Esta censura nada tiene de sabia.

1º Supone que las supersticiones populares son efecto del desuso de los curas y no de la terquedad de los pueblos, y como nosotros estamos convencidos por experiencia de lo contrario, sostenemos que esto es falso. Por lo general sucede que son terceros los ignorantes, oyen con dificultad las verdades que atacan sus preocupaciones, y si se ven precisados á oírlas, no les dan crédito y se lo dan á los cuentos de una vieja, por ser análogos á sus ideas. Muchas veces los curas tuvieron que sufrir insultos, por no haber querido condescender con las visiones de sus parroquianos.

2º Vale más que el pueblo tenga confianza en las oraciones y ceremonias de la Iglesia, que en la pretendida ciencia de los adivinos, brujas y hechiceros: esta alternativa es poco menos que inevitable. Entre los protestantes de la Suiza y del país de Vaud ya no se trata

de *exorcismos*, pero son muy comunes entre ellos los sortilejos, la magia y la divinación, y los católicos de la vecindad caen muchas veces en tentación de ir á consultarlos. Un célebre deísta conviene en que los pueblos del país de Vaud son muy supersticiosos.

3º Sería muy bueno dar al pueblo lecciones de física, si fuera capaz de comprenderlas é incapaz de abusar de ellas; pero ni uno ni otro se verifica. Si supiese que todos los fenómenos de la naturaleza son un efecto necesario de causas físicas, inferiría de aquí, como los incrédulos, que el mundo se hizo á sí mismo, y se gobierna por sí solo, que no hay Dios, ni providencia. ¿Y ganaría mucho en esto? Si los censores de los curas conociesen mejor al pueblo, no estarían tan prontos para condenarlos. Véase STRAENICHOX.

Exorcista. Clerigo tonsurado que recibió uno de los órdenes menores á que se da este nombre: también se da al obispo ó al presbítero delegado por el que exorciza un poseso.

Parece que los griegos no miraban el oficio de *exorcista* como un orden, sino como un simple ministerio, y que S. Jerónimo piensa del mismo modo. Sin embargo, el P. Goar, en sus notas sobre el Eucologio de los griegos, prueba con la mártires S. Dionisio y S. Ignacio que era un orden el oficio de *exorcista*. En la Iglesia latina es el segundo de los órdenes menores; la ceremonia de su ordenación se nota en el cuarto concilio de Cartago, y en los antiguos rituales. Reciben el libro de los *exorcismos* de mano del obispo, quien les dice: «Recibe y aprende de memoria este libro, y ten la potestad de imponer las manos sobre los enfermeros, ya bautizados ó ya catecúmenos.»

En la Iglesia católica solo los presbíteros ejercen las funciones de *exorcistas*, y eso con particular comisión del obispo; lo cual proviene, dice M. Fleury, de lo raros que son los posesos, y de que se cometen alguna vez imposturas con el pretexto de enfermeros: así es necesario examinarlos con mucha prudencia. En los primeros tiempos eran muy frecuentes los enfermeros, sobre todo entre los paganos: con el objeto de manifestar mayor desprecio de la potestad de los demonios, se comisionó para lanzarlos á los clérigos mas inferiores. Ellos eran también los que exorcizaban á los catecúmenos para el bautismo. Según el pontifical, sus funciones eran advertir á los que no comulgaban que dejasen lugar á los otros fieles, echar el agua para el sacrificio, é imponer las manos sobre los posesos y enfermos. Véase DEXOSIACO.